

Acta Acuerdo

En la Ciudad de Puerto Madryn, a los 03 días del mes de junio de 2019 se reúnen, por la Comisión Directiva de la UOM seccional Puerto Madryn el Sr. Carlos Laperchuk, acompañado en este acto por los Sres. Diego Harneggett, Alexis Garay, Sergio Lizarraga, Jesús Vilurón, Guillermo Carrasco y Jorge Torres como miembros de Comisión Interna de Planta; por ALUAR S.A.I.C. los Sres. Juan Carlos Mamani y Gastón Moya, quienes manifiestan que celebran el presente acuerdo para regir exclusivamente en el establecimiento de Puerto Madryn provincia de Chubut, en forma articulada al ACUERDO COLECTIVO SALARIAL suscripto el día 18 de mayo 2019 en la Ciudad de Buenos Aires bajo el Expte. N° 2019-15286848-APN-DGDMTAPN-DGDMMPYT que fuera celebrado entre la UOMRA y las distintas Cámaras del sector empresario metalmeccánico conforme a las siguientes pautas:

Primero - Reconocimiento Grupal – Conversión de Ticket.-

Las partes convienen a partir del 01/04/2019 un incremento en los ítems Reconocimiento Grupal y Conversión de Tickets de todo el personal jornalizado y mensualizado de Aluar Puerto Madryn, comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA, encuadrados en el convenio CCT 260/75, siendo sus nuevos valores los que se enuncian en el Anexo que forma parte del presente.

Segundo - Gratificación Extraordinaria No Remunerativa.-

A los fines de replicar las sumas comprometidas en el acuerdo por pago de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa sobre el que articula el presente, las partes acuerdan que Aluar Puerto Madryn otorgará al personal comprendido en el ámbito de representación de UOMRA, en carácter de gratificación extraordinaria no sujeta a repetirse la suma de \$23.100.-, que se abonará en seis cuotas de \$3.850.- cada una de ellas, pagaderas junto con las remuneraciones de los meses de mayo, junio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre del corriente año, abonándose en la primera quincena de cada uno de dichos meses. Dicha suma tendrá la misma naturaleza y alcance a la convenida en el ACUERDO COLECTIVO SALARIAL para la actividad metalmeccánica al cual se hiciera referencia en el encabezamiento del presente.

Tercero - Vigencia.-

Este acuerdo será por el lapso de doce meses, contados a partir del 01-04-2019, venciendo en consecuencia el 31-03-2020, respetándose los mismos alcances y compromisos asumidos en el acuerdo colectivo salarial.

Cuarto - Paz Social.-

En el marco de los puntos tratados en el presente, las partes comprometen a mantener la PAZ SOCIAL en el establecimiento, durante la vigencia del mismo.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes CUATRO ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.-----

Página 3 de 16

LE 2019-0009375-APN-ATTRE#MPYT

VILURON
SSSUS
LIZARRAGA
SERCCO
ALEXIS GARAY
TORRES
MAMANI

Gastón Moya
Coord. Principal - Relaciones Laborales
ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.

Juan Carlos Mamani
Gerente
Relaciones Industriales

CARLOS LAPERCHUK
Administrador
Sec. Pto. Madryn - Filial Trelew
UOMRA

ANEXO

Nuevos valores:

Reconocimiento GRUPAL (Tope Máximo Anual)

<u>Producción</u>	
Ingresante	\$ 56.271
Nivel I	\$ 56.271
Nivel II	\$ 79.714
Nivel III	\$ 104.597

<u>Mantenimiento</u>	
Nivel I	\$ 56.271
Nivel II	\$ 79.714
Nivel III	\$ 104.597

Conversión de Ticket

Producción

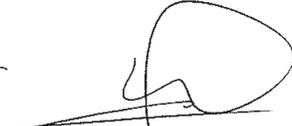
Ingresante	\$ 10.773
Nivel I	\$ 12.628
Nivel II	\$ 12.628
Nivel III	\$ 14.009

Mantenimiento

Nivel I	\$ 12.628
Nivel II	\$ 14.009
Nivel III	\$ 15.682

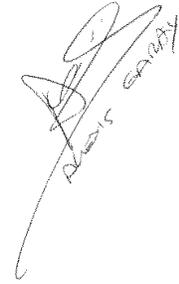

CARREAS


Juan Carlos Mamani
Gerente
Relaciones Industriales

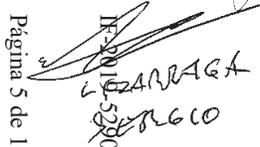

CARLOS LAPERCHUK
Administrador
Sec. Pto. Madryn - Filial Trelew
UOMRA


VILUKON
SGS


Gustavo Moya
Coord. Principal / Relaciones Laborales
ALUAR Alumínio Argentina S.A.


RUBEN GARAY


TORRES DORJE


CARABGA
BLG10